ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. INTRODUCCIÓN

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO DE BUCARAMANGA**, es una entidad prestadora de servicio de salud mental, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, regido en materia contractual por el derecho privado y en consecuencia por su Estatuto y Manual de Contratación Vigente, procede a elaborar los presentes estudios y documentos previos, los cuales serán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para el proceso de contratación.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política, en atención a que es una institución de segundo nivel, de mediana complejidad especializada en salud mental, única pública en el Departamento de Santander, que tiene como responsabilidad la atención de las personas y familias con enfermedad mental del nororiente colombiano, por tal motivo, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del servicio público de salud.

En ese orden de ideas, la Institución debe realizar procesos contractuales que permitan la correcta marcha de las actividades administrativas que se encuentran a su cargo, por ende, dando cumplimiento a las directrices gerenciales y con el fin de cumplir los cometidos de ésta, se procede a realizar el presente estudio, a fin de determinar la viabilidad de la presente contratación, cuya vigencia no puede exceder el 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, se advierte que mediante Acuerdo No. 02 del 23 de febrero de 2021, la Junta Directiva de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo autorizó al gerente para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución, y para suscribir contratos de prestación de servicios de salud modalidad riesgo compartido o Joint Venture, con otras Empresas Sociales del Estado.

En virtud de lo anterior el 03 de marzo de 2021, se celebró el Convenio Interadministrativo de Prestación de Servicios de Salud modalidad riesgo compartido o Joint Venture No 001 de 2021, suscrito entre la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio, cuyo objeto es: *"Prestación, operación, organización y administración de los servicios de salud mental, para ser ejecutados por cuenta y riesgo del prestador del servicio de salud ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, para los distintitos regímenes y EAPB; y demás clientes que requieran los servicios objeto del contrato."*

En igual sentido, la Junta Directiva de la entidad expidió el Acuerdo No. 03 del 25 de marzo de 2021, por el cual se autoriza al gerente a realizar la apertura de una nueva sede de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo en el Departamento de Santander, en el municipio de Barrancabermeja.

Así las cosas, la entidad actualmente se encuentra habilitado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de acuerdo con la Constancia de Habilitación expedida por la Secretaria de Salud del Departamento de Santander, con cobertura de los siguientes servicios: Hospitalización, Urgencias, Ambulatorios, Transporte asistencial y otros servicios, contando con 381 camas habilitadas para los pacientes de Urgencias y Hospitalización, incluida la sede de Barrancabermeja.

Ahora bien, la Junta Directiva de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo expidió el Acuerdo No. 13 del 20 de octubre de 2021, *"Por medio del se autoriza la apertura de una nueva sede de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo en el Departamento de Santander"*, sede de niños en el municipio de Piedecuesta.

De acuerdo a lo presupuestado, se puede evidenciar la necesidad del servicio integral de jardinería, cafetería, aseo general, limpieza y desinfección, incluyendo el suministro de los elementos necesarios para la adecuada y óptima prestación de estos servicios, dado que la ESE no cuenta dentro de su planta con personal suficiente ni idóneo, para realizar estas actividades, de acuerdo con la certificación expedida por el Jefe de Talento Humano de la entidad.

Teniendo en cuenta que la no aplicación de procedimientos de limpieza y desinfección, trae como consecuencia la acumulación de gérmenes y la propagación de enfermedades, se hace necesario el desarrollo del proceso de aseo y desinfección en las áreas administrativa y hospitalarias de la ESE para brindar unas condiciones ambientales y sanitarias óptimas que garanticen la calidad de vida de sus usuarios, funcionarios y demás visitantes.

Así las cosas, la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y sus sedes necesita garantizar el desarrollo del:

• Protocolo de Aseo de Limpieza y Desinfección, en forma permanente y continua en la totalidad de sus áreas cubiertas y descubiertas, consistentes en limpieza de pisos, muebles, muros, techos y enseres de toda clases, vidrios, escaleras, puertas, ventanas, baños, habitaciones de los pacientes, oficinas del personal administrativo, consultorios médicos, áreas comunes y parqueaderos.

• Mantenimiento de zonas Verdes internas y externas, poda manual, barrido, limpieza y recolección de los residuos del mantenimiento de las zonas, Según Protocolos de "Limpieza y Desinfección" y Recolección de residuos hospitalarios y similares PGIRHS cuya implementación es imprescindible para el funcionamiento del Hospital Psiquiátrico San Camilo y sus sedes, de acuerdo a las normas de bioseguridad y disposiciones legales existentes para tal fin, en especial la Resolución 2676 de 2000, emanada del Ministerio de Salud.

Sobre el particular, dese señalarse que este proceso debe prestarse en condiciones especiales en las áreas hospitalarias, en lo referente al manejo integral de residuos hospitalarios, para así prevenir los riesgos a la salud de los usuarios, empleados, colaboradores y demás visitantes.

De conformidad con la autorización conferida por la Honorable Junta Directiva, el Gerente de la ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, está debidamente FACULTADO para celebrar la presente contratación, tal y como quedó establecido en el Acuerdo No 003 del 15 de febrero de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, le corresponde a la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, a través de la Oficina Gestora de Subdirección Administrativa y Financiera solicitar a la Oficina Jurídica que se adelante el proceso de Convocatoria Pública, aplicando para ello el régimen jurídico, previsto en el Estatuto y Manual de Contratación Vigentes de la Entidad.

1.2 OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Se considera oportuna y conveniente la realización del proceso de contratación, cuyo objeto es: ***"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA, CAFETERÍA, ASEO GENERAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA Y OPTIMA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS EN LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES",*** toda vez que este servicio es requerido, para garantizar la higiene y protocolos necesarios, para la adecuada prestación del servicio de salud de los pacientes, empleados, colaboradores y demás personal que ingresa a la entidad.

Por lo anterior se hace necesario, contar con este servicio con un proveedor externo, quien garantice la prestación de los servicios y además pueda dotar de vestido de labor para lograr uniformidad en este servicio y la adecuada protección mediante EPP.

2. OBJETO: ***"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA, CAFETERÍA, ASEO GENERAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA Y OPTIMA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS EN LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES."***

3. **NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO:** El presente contrato se encuentra ubicado dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS
47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
70111700	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
76101500	DESINFECCIÓN
76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76111600	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS

76121500	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76121600	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
90101700	SERVICIOS DE CAFETERIA

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto, de conformidad con lo pactado.
2) Responder por la calidad del servicio prestado.
3) Cumplir con los servicios requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad.
4) Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5) Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
6) Para el pago, el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor.
7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de aportes de conformidad a la normatividad vigente.
9) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
10) Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato.
11) Participar activamente en las actividades propuestas dentro del proyecto de acreditación que se adelanta en el hospital.
12) Apoyar las acciones encaminadas a proteger la entidad de actividades que provengan del lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
13) El contratista se debe articular y alinear con la filosofía de acreditación e integrar en el servicio que preste o el suministre que entregue a la Entidad, los estándares de acreditación que corresponda, en coordinación con la ESE.
14) Contar con mecanismos participativos de la calidad de los servicios prestados.
15) Generar un plan de mejoramiento, con base en las evaluaciones realizadas por la Entidad, por medio del supervisor del contrato y/o la persona que se designe por el Gerente para tal fin.
16) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato o el Gerente.

4.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Ejecutar la prestación del servicio tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, insumos, herramientas, y demás elementos necesarios para la realización del servicio de aseo, cafetería, mantenimiento, jardinería y desinfección de las instalaciones del Hospital Psiquiátrico San Camilo, y sus sedes.
2) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, actas finales y liquidación.
3) Realizar y presentar al final de la ejecución, el registro fotográfico que evidencie la prestación del servicio.
4) Mantener el personal establecido en las reglas de participación durante la ejecución del proyecto.
5) Asumir la logística, entendiéndose como logística todas las acciones y el suministro de materiales y equipos para la realización del servicio de aseo, cafetería, jardinería, mantenimiento y desinfección de las instalaciones en los diferentes servicios y áreas del hospital de manera oportuna para el cumplimiento del plazo establecido.
6) El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el objeto del contrato.
7) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
8) El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

9) La ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO no será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
10) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
11) Usar, manejar y almacenar los productos químicos y la maquinaria de acuerdo con las normas de seguridad industrial.
12) El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El supervisor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la prestación del servicio en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
13) Prestar los servicios con personal selecto: calificado y capacitado en sus especialidades, sin antecedentes judiciales, ni disciplinarios, con un mínimo grado de escolaridad (bachillerato), capacitado en técnicas de aseo y en relaciones humanas, con experiencia en la prestación de estos servicios y buena presentación personal, de tal manera que garantice una excelente atención en las instalaciones del Hospital Psiquiátrico San Camilo y sus sedes.
14) El personal que preste los servicios debe estar completamente uniformado e identificado con el carné de la empresa, sin que esto conlleve un costo adicional para el Hospital Psiquiátrico San Camilo.
15) Suministrar a su personal los elementos de protección necesarios para desempeñar sus labores y cumplir las normas y reglamentos sobre seguridad industrial.
16) Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle EL HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, así como para la liquidación del presente contrato.
17) Informar oportunamente al Hospital sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
18) Presentar al supervisor del contrato, durante los cinco (5) primeros días de cada mes, un estado de cuenta soportado con las facturas de los servicios prestados.
19) Radicar oportunamente las facturas para el cobro de sus servicios.
20) Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
21) Supervisar y evaluar, con carácter permanente, la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de este.
22) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo.
23) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
24) El contratista se debe articular y alinear con el plan estratégico de talento humano de la entidad (inducción y reinducción, plan de capacitación, bienestar social e incentivos, seguridad y salud en el trabajo, programación de vacaciones, entre otros) y el sistema único de acreditación (SUA).
25) El contratista se obliga a pagar mes a mes a sus empleados o dependientes, el valor de los salarios, honorarios y/o demás emolumentos a que hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada período mensual.
26) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato o el Gerente.

4.1.3 OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO:

El contratista se obliga con el hospital a prestar integralmente y a todo costo la operación del servicio de aseo, limpieza, desinfección, jardinería, cafetería, recolección y disposición de residuos hospitalarios, con el suministro de todos los insumos requeridos para garantizar un servicio óptimo de alta calidad, con el suministro de las bolsas según código de colores y la rotulación de acuerdo con la legislación sanitaria vigente, actividades que se deben desarrollar con personal suficiente, uniformado y carnetizado en todos los servicios y espacios de la planta física hospitalaria, cumpliendo las normas de bioseguridad y protocolos de limpieza con que cuenta el hospital, para todos los servicios hospitalarios asistenciales, administrativos, operativos y de apoyo logístico.

Para desarrollar el objeto contractual con cada una de las actividades que integran el servicio de aseo, se requiere de personal suficiente, calificado, capacitado, uniformado, carnetizado y con elementos de protección personal necesarios para cubrir todos los servicios, además de contar con un (1) Coordinador para el servicio que lleve a cabo las acciones de Supervisar a diario las tareas que se programan dentro del cronograma de aseo de las diferentes áreas y servicios y las demás acciones que le competen de administración, control y articulación, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades programadas para la jornada de trabajo, diario, semanal y mensual para cada servicio; así como el cumplimiento de las normas de bioseguridad, ambiental, sanitaria, protocolos de seguridad y protección del personal que desarrolla el servicio de Aseo, Limpieza, Desinfección, cafetería, jardinería y Recolección de Residuos, prevenir fallas en los procesos y procedimientos a cargo de los operarios de aseo, reportando las necesidades de insumos para desarrollar actividades, realizar el cuadro de turnos de los operarios, garantizando el servicio en los horarios establecidos; además debe contar con tres (3) personas encargadas del mantenimiento con conocimientos eléctricos, construcción, soldadura, cubrimiento de goteras con certificaciones de trabajo en alturas.

El contratista seleccionado debe garantizar el servicio en todas las instalaciones y servicios y en los horarios estipulados según la siguiente tabla:

OFICINA PRINCIPAL HOSPTAL SAN CAMILO		
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN		
ITEM	**SERVICIO**	**HORARIO**
1	ADMINISTRACION	LUNES A VIERNES
2	ALMACEN	
3	ARCHIVO CENTRAL	
4	CONSULTA EXTERNA	
5	HOSPITAL DIA	
6	MANTENIMIENTO	
7	OFICINAS DE TRABAJO SOCIAL	
8	PROGRAMA INFANTIL	
9	SANEAMIENTO	
10	SUBDIRECCION CIENTIFICA	
11	CAPILLA	TRES (3) VECES A LA SEMANA (7:00 a 3:00 p.m.)
12	URGENCIAS UTI	LUNES A VIERNES (6:00 a 3:00)
		SABADOS Y DOMINGOS (6:00 A 2:00)
13	AGUDOS MUJERES	LUNES A DOMINGO
14	AGUDOS HOMBRES A	
15	AGUDOS HOMBRES B	
16	CLINICA INTRAHOSPITALARIA	
17	CRONICOS	
18	CLINICA MUJERES	
20	BAÑOS PUBLICOS	LUNES A DOMINGO
21	FARMACO A	
22	FARMACO B	
23	INIMPUTABLES	
24	TERAPIA OCUPACIONAL	
25	JARDINERIA	
26	ARCHIVO FONDOS ACUMULADOS	LUNES. MIERCOLES Y VIERNES
27	ELECTROENCEFALOGRAMA	
SEDE BARRANCABERMEJA		

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN		
ITEM	**SERVICIO**	**HORARIO**
1	ADMINISTRACION	LUNES A DOMINGO 7- 4
2	CLINICA HOMBRES	
3	CLINICA MUJERES	
SEDE SAN CAMILO KIDS PIEDECUESTA		
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN		
ITEM	**SERVICIO**	**HORARIO**
1	SAN CAMILO KIDS NIÑOS	LUNES A DOMINGO

Por necesidades del Servicio la ESE HPSC podrá modificar los sitios, redistribuir el proceso y las frecuencias.

El Contratista seleccionado deberá realizar las siguientes labores requeridas para el cumplimiento del objeto contractual:

1. Muebles y Enseres: retirar el polvo, aplicar soluciones para la conservación y el mantenimiento.
2. Equipos de Oficina: limpieza superficial del polvo y empleo de productos desinfectantes en máquinas, calculadoras, teléfonos y equipos de cómputo.
3. Paredes, puertas y divisiones: limpiar y desmanchar periódicamente empleando productos desengrasantes entre otros.
4. Lámparas y techos, limpiar y quitar el polvo.
5. Pisos y áreas comunes: barrer y brillar tratándolos según sus caracteristicas.
6. Área de Laboratorios: limpieza de muebles y enseres dos (2) veces al día en estas áreas se emplearán elementos y productos químicos adecuados para la desinfección.
7. Baños: lavar, desinfectar, desempapelar y ambientar, dos (2) veces al dia.
8. Canecas y Papeleras: lavar y desinfectar recolectar diariamente y desocupar en el sitio asignado dentro de las instalaciones.
9. Vidrios: limpiar rotativamente los de la edificación, por la parte interna los de las divisiones se limpiarán interna y externamente en forma rotativa, cada tras (3) meses, se programará una Brigada para la Limpieza externa de los mismos.
10. Escaleras: barrer y lavar, tratándolos según sus caracteristicas.
11. Estanteria: limpiar con trapo húmedo el polvo y recoger los regueros producidos por la manipulación de los productos.
12. Parqueaderos y áreas de acceso: barrer y recolectar basura gruesa, se programarán brigadas de aseo para los fines de semana;
13. Aseo y desinfección del área de archivo.
14. Jardinería: mantenimiento y embellecimiento de los jardines de las áreas exteriores, parqueaderos e interiores de la E.S.E, podando y perfilando los distintos jardines.
15. Basuras y disposición final: Recolectar, transportar y almacenar el sitio asignado dentro del cuarto de almacenamiento temporal de residuos del Hospital. El manejo de los residuos se realizará de acuerdo con las disposiciones legales (Resolución No.04153 del 05/63; la Resolución No.4445/96 del Ministerio de Salud, el Decreto 605 del 96 como el Decreto 2676 del 2000 y la Resolución No.1164 del 2002 y las que lleguen a surgir de alguno de estos entes o las normas que hayan modificado o derogado.
16. Los servicios asistenciales, principalmente aquellos donde se realiza la atención de los pacientes ya sea hospitalizados de urgencias o consulta ambulatoria deben ser limpiados en forma frecuente de modo que se mantengan libres de basura, suciedad visible y desinfección de áreas criticas.
17. El personal que realiza los procedimientos de aseo y desinfección debe estar capacitado en todos los aspectos relacionados con su labor y debe periódicamente capacitarse en dichas actividades.
18. El horario del aseo en las salas de hospitalización y urgencias debe ser ejecutado cuando no se estén realizando procedimientos invasivos.
19. Las técnicas de aseo y limpieza a utilizar deben incluir los servicios de hospitalización, sectores de tránsito de personal, sectores de tránsito de pacientes, salas de espera de consultorios, salas de procedimientos, pabellones, entorno ambiental y otros.
20. El aseo en los servicios de hospitalización y urgencias debe incluir una limpieza con paños y traperos usando detergentes o amonios cuaternarios, desinfectantes como el Cloro en las concentraciones de uso y amigables con el ambiente.

21. En la realización de aseo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos sugeridos por Salud Ocupacional y Vigilancia Epidemiológica relacionados con el mejoramiento del entorno ambiental hospitalario:
 a) Eliminación de escombros y materiales de construcción en la zona de Parqueaderos y cancha de recreación e internos de la Institución incluyendo cancha y terreno circundante.
 b) La limpieza generalmente requiere de fricción para remover la suciedad y los microorganismos.
 c) Los métodos de limpieza varían entre diferentes áreas ó zonas de la institución.
 d) Cuando haya un derrame de sangre u otros líquidos corporales, cubrir con una solución de hipoclorito a 5.000 (cinco mil) ppm. Dejar media hora para que se inactive y luego recoger el vertimiento evitando que haya mayor dispersión de las secreciones.
 e) Siempre hacer el aseo empezando por las áreas más limpias, pasando luego a las más contaminadas.
 f) Poner aviso preventivo para que transiten con cuidado cuando el piso está húmedo para evitar caídas de los usuarios y demás personal que circule por estas áreas.
 g) No utilizar los métodos en seco para eliminar el polvo. La utilización de barrido en seco, usando cepillos o paños, aumenta la dispersión de polvo y particulas potenciales portadores de gérmenes, en el medio ambiente. En el ambiente hospitalario está terminantemente prohibido el barrido en seco; Siempre se procederá el arrastre húmedo.
 h) La utilización de detergente común requiere la utilización de la técnica de doble balde, doble paño para evitar la inactivación del hipoclorito y la emanación de gases tóxicos. Esto significa la utilización de un balde con agua y detergente espumoso y un balde con agua limpia. Se debe recordar que el detergente no elimina la suciedad sino que la hace soluble. El agua limpia con el enjuague elimina la suciedad.
 i) El paso de desinfección es sólo para las áreas dónde se estuvo en contacto con el paciente o con las manos del personal.
 j) La limpieza se hará horizontal en zigzag, de arriba abajo, y siempre de adentro hacia afuera.
 k) El hipoclorito siempre se debe diluir en agua fría.
 l) Una vez realizada la limpieza el material se guardará limpio, desinfectado y escurrido.
 m) Pueden utilizarse como desinfectantes para su aplicación en suelos y superficies los siguientes: fenoles, aldehídos, hipoclorito (diluido al 10% en zona crítica y diluida al 20%, zonas generales). Se tendrá en cuenta el no utilizar hipoclorito en superficies metálicas porque se deterioran oxidándose.
22. El contratista entregará a sus ejecutores para la realización de aseo los siguientes materiales: Platón con agua, toallas o mitones, medidor, traperos, peto plástico, recipientes con jabón, tabla de diluciones, cepillos, guantes, esponjas, hipoclorito de sodio, escobas, tapabocas y churruscos.
23. Las políticas de limpieza deberán ser supervisadas y cumplir una agenda de limpieza para cada área.
24. Los elementos de la unidad del paciente deben estar libres de polvo, humedad y material orgánico.
25. Evitar poner en contacto superficies limpias con superficies sucias y/o contaminadas.
26. Lavar muy bien el piso y secarlo.
27. Tener en cuenta las normas universales de Bioseguridad al realizar el aseo hospitalario
28. Realizar el proceso contratado con los debidos cuidados para evitar accidentes de trabajo.
29. Mantener siempre secos los pisos y todos los muebles y enseres presentes en el ambiente hospitalario, para evitar el crecimiento bacteriano.
30. Hacer el aseo de la unidad usando hipoclorito a 5000 ppm como desinfectante.
31. Dejar actuar el hipoclorito durante 30 minutos para garantizar su acción.
32. Desechar el agua con hipoclorito que usó para lavar el trapero, cada vez que se termina el aseo de una sala y antes de pasar a la siguiente.
33. Utilizar siempre guantes y mascarilla para manipular el hipoclorito.
34. Evitar exponer al paciente a corrientes de aire que puedan perjudicarlo.
35. Tener en cuenta como medida de bioseguridad para el desarrollo de todas las actividades de servicios básicos el uso de elementos de protección personal.
36. Queda prohibido la limpieza con trapero en paredes, el techo, para la limpieza de estas superficies se deben tener implementos indicados.
37. La periodicidad para la realización de las actividades de aseo en la ESE se hará bajo la supervisión del profesional ambiental contratado por el hospital.
38. Tener en cuenta que los implementos de aseo y limpieza del baño deben ser diferentes para los de las habitaciones, pasillos, etc.; al igual que los traperos y paños.
39. DESARROLLO DEL PROCESO: El presente proceso se deberá desarrollar de acuerdo a los protocolos de limpieza y desinfección anexos.

40. El proceso de limpieza y Desinfección, deberán tener un cubrimiento permanente en los sitios asignados por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo , de acuerdo a la necesidad derivada del proceso de atención así:

a) El contratista se compromete con la ESE, a ejecutar el protocolo de limpieza y desinfección en los sitios asignados de acuerdo a las frecuencias estipuladas.

b) Para no interrumpir el proceso de limpieza y desinfección el contratista deberá soportar la manera como cubrirá las novedades surgidas durante su ejecución, de tal forma que se garantice siempre el cumplimiento de los objetivos propuestos para el fin contratado

c) Las Herramientas y equipos necesarios para el cumplimiento de las labores diarias de limpieza y Desinfección serán a cargo del contratista. La falta de estas herramientas y equipos no será causal de no realizar las actividades a las que está obligado.

d) La frecuencia requerida diaria o semanal podrá modificarse de acuerdo a las necesidades del proceso de Aseo, limpieza y desinfección en coordinación con el supervisor del Contrato.

e) El protocolo de limpieza y desinfección, deberá realizarse con los más altos estándares éticos y de calidad ajustándose a lo establecido en el proceso de la ESE HPSC, el cual será socializado con el contratista.

f) Para la implementación del protocolo de limpieza y desinfección deberán desarrollar un mínimo de actividades de apoyo como:

- ✓ Elaborar conjuntamente con el profesional ambiental el protocolo de limpieza y desinfección.
- ✓ Dar cumplimiento al protocolo de limpieza y desinfección aprobado para la presente vigencia fiscal.
- ✓ Realizar informe de actividades de Aseo, limpieza y desinfección y el consumo de los insumos.
- ✓ Entregar informe mensual donde se reporten todas las actividades desarrolladas, los trabajos no culminados, las necesidades y las recomendaciones para mejora en caso que existan.

41. Deberá suministrar a sus ejecutores la debida identificación, carnet para ser portado en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional, además de llevar la dotación correspondiente y debidamente identificados.

42. Cuidar los recursos de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (físicos, técnicos, económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la ESE HPSC para la debida ejecución del contrato convenido y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños por mal uso y pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.

43. Acatar las sugerencias impartidas por el supervisor del Contrato. Obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato. Podrá acudir a las autoridades para la protección de sus derechos.

44. Cumplir con la clasificación de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA), de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución. (Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002, Decreto 4741 de 2005 y Decreto 351 de 2014).

45. Cumplir con las disposiciones de seguridad social, en lo que tiene que ver con Salud, Pensión, ARL, Parafiscales y Salud Ocupacional.

46. Los ejecutores que realicen las actividades de aseo, jardinería, cafetería, mantenimiento, limpieza y desinfección, deberán acreditar los requisitos de los perfiles requeridos.

47. El contratista deberá acatar de manera inmediata cualquier cambio que se realice al proceso de aseo, limpieza, cafetería, mantenimiento, jardinería y desinfección y a los insumos durante la vigencia del contrato.

48. El contratista garantizará y reconocerá a los ejecutores de este proceso el salario o compensación correspondiente más las prestaciones de ley.

49. El contratista se compromete con la ESE, a suministrar los Equipos, Materiales e Insumos de Aseo, cafetería y jardinería, presentando la ficha técnica y química de cada uno de los Ítems, el oferente y/o proponente puede durante la ejecución del contrato presentar un producto diferente a los solicitados; siempre y cuando cumpla con la calidad del producto relacionado.

50. En el área Administrativa se prestará el servicio de cafetería: preparar y servir bebidas (tinto, aromáticas en sobres, aromáticas naturales de hierbas y frutas, azúcar, agua en botellones para consumo) en los sitios y horarios establecidos cumpliendo con las cantidades y frecuencias acordadas.

SUMINISTROS E INSUMOS

De igual manera el contratista deberá suministrar todos los insumos, materiales y maquinaria necesaria para el cumplimiento de todas las actividades propias del objeto contratado, haciéndose responsable por mantener las instalaciones de la institución en perfectas condiciones de aseo y desinfección observando un grado máximo de calidad. Para este fin, los insumos, materiales y maquinaria a suministrar deberán de ajustarse a las normas de calidad, técnicas, medioambientales y de seguridad hospitalaria con el fin de garantizar una correcta prestación del servicio, la inocuidad y seguridad de los pacientes en los servicios.

ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA A SUMINISTRAR	
ASEO	
ITEM	CANTIDAD
CARRO DE LIMPIEZA COMPLETO QUE INCLUYE: (1) Balde y escurridor Wake break 35qt amarillo, recogedor vertical lobby pro 34x 29x13 cm negro, (2) señales de seguridad extra estable, palo de sujeción lateral para trapeador húmedo en fibra de vidrio de 60 pul, mopa de mezcla sintética 16 oz azul, (2) gatillo para espray 3,3 cc, (2) botella 32 oz para spray.	17
Bolsa Grande color rojo calibre 1,6	LA CANTIDAD DE ESTOS INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA SE SUMINISTRARAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD DE SERVICIO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SUS SEDES
Bolsa Grande color verde calibre 1,6	
Bolsa Grande color gris calibre 1,6	
Bolsa Pequeña color rojo calibre 1,6	
Bolsa Pequeña color verde calibre 1,6	
Bolsa Pequeña color gris calibre 1,6	
Hipoclorito (exclusivo baños y patos) 15% Concentrado	
Cepillos de mano	
Churruscos para lavar baños	
Cepillo industrial base plástica duro	
Cepillo para piso con palo largo	
Escoba tipo municipio de paja	
Escoba corriente con palo de 1.50 mts	
Espátulas	
Escobón para telaraña	
Esponjillas –sabra	
Guante largo antebrazo tipo mosquetero	
Guantes de colores rojo, verde y amarillo, calibre 25	
Mechero algodón especial	
Mechas para trapero de 500 gr.	
Ambientador desinfectante	
Brillador de algodón de 82 cmt (mopa)	
Lijas	
1-A polvo pino	
Biovarsol	
Jabón en polvo	
Lavaplatos líquido	
Bomba para destapar baños	
Varsol liquido	
limpia vidrios	
Creolina concentrada por 3800 ml	
Palo para traperos con ganchos	
Desmanchador para pisos blancos	

Recogedor de basura plástico	
Palo trapero metálico de 1.20	
Valdes	
Palo aluminio de escoba	
Detergente alifático y otros	
Dicloroisocianurato de Sodio	
Detergente Enzimático	
Cloruro de n-Aquil (Dimetil-bincilamonio)	
Cuelga trapero	
Hidrolavadora	
Fregadora industrial	
extensión eléctrica de 50 mts	
Manguera de 50 mts	
Rastrillo para jardinera de 21 dientes	
Tijeras de jardinería	
Guadañadora	
Aspiradora de agua	
Jabón líquido	
Jabón líquido de uso hospitalario	
Servilletas	
Rollo multiusos	
Toalla de mano rollo natural	
Papel higiénico blanco x 250 unidad	
Papel higiénico x 400	
Papel higiénico x 45 mts	
Papel higiénico natural x 400	
CAFETERIA	
Cuchara dulcera	
Azúcar en sobre	
Plato ponqué x 100	
Plato grande	
Vaso de 6 onzas de cartón	
Vaso de 4 onzas cartón x 50 unidades	
Vaso de 7 onzas x 50	
Café x 500 gr	
Aromática caja	
Aromática panela cubos caja x 25	
Azúcar blanca	
Mezclador de café x 100	

FICHAS TECNICAS FISICO-QUIMICAS DE LOS INSUMOS DE ASEO

1. **HIPOCLORITO DE SODIO:**

Para uso exclusivo de baños y patos

COMPOSICION FISICO-QUIMICA

Concentración	13% - 18%
Cloro Disponible	130 g/l – 140 g/l

Alcalinidad libre	9.0 g7l – 10.0 g/l
Hierro	1.0 ppm máximo
Densidad	1.200 – 1.400 g/cm3 mínimo

2. **DETERGENTE ENZIMATICO:**

Preparados para eliminación de sangre, proteínas e inhibición virosas y microbacteriosas. Es un detergente bienzimático totalmente biodegradable. Es una formulación a base de amilasa y proteasa que también contiene buffer y surfactante no iónicos.

Disuelve sangre, vómito y materiales mucosos y fecales. Elimina cualquier material orgánico contaminante presente.

COMPOSICION FISICO – QUIMICA

% sólido / mínimo	20.0 – 22.0
Densidad g/ml/mínimo	0.90 – 0.95
PH / mínimo	5.0 – 6.0
Apariencia mínimo	Líquido rojo brillante

3. **CLORURO DE N-Alquil:**

(60%) c 14.300 Fo, Ci 6.5% Ci 2.5% ci 88%)

- Dimetil Bencilamonio 0.1050%
- Cloruro de n-Alquil (68% Ci 2.32 C14)
- Dimetil etil bencilamonio 0.105%
- Ingredientes Inertes 99.79%

4. **DICLOROISOCIANURATO DE SODIO:**

Dicloroisocianurato de Sodio	50%
Base efervescente	50%

5. **DISOLVENTE ALIFATICO**

- Densidad 0.8+0.1gr/cm3
- Color Ámbar transparente
- Punto inicial de ebullición Min. 156°C
- Punto Seco Máx. 230°C
- Punto de Inflamación 38°C
- Valor Kauri-Butano 29-45

4.2 OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO:

1) Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
2) Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
5) Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro, previamente avalada por la supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
6) Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
7) Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.
8) La Entidad realizará sistemáticamente evaluaciones a los contratistas y, de acuerdo con los resultados, el contratista generará un plan de mejoramiento al cual la ESE le hace seguimiento en el tiempo, por medio del supervisor del contrato y/o la persona que se designe por el Gerente para tal fin.

5. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha de expedición del Registro presupuestal y aprobación de pólizas en caso que se hayan exigido (legalización del contrato), sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 21 del Estatuto de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Acuerdo No 07 del 23 de junio de 2023).

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO: El lugar de ejecución es la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y sus sedes ubicadas en el Departamento de Santander.

Para todos los efectos derivados de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato que pretende celebrarse se entiende que el domicilio contractual es el municipio de Bucaramanga Santander.

8. SUPERVISION: La Supervisión del contrato será ejercida por el **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** y/o quien designe el Representante Legal, y tendrá además de las funciones previstas en el Manual de Supervisión Vigente de la Entidad, las siguientes:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
b) Exigir al contratista que la calidad de prestación del servicio contratado por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo se ajusten a los requisitos mínimos de las normas que la regulan.
c) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula.
d) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
e) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas.
f) Realizar los informes de supervisión los cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago pactado en la cláusula tercera.
g) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la Ley.
h) Las demás obligaciones establecidas en el artículo 63 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Resolución No 114 del 01 de julio de 2022), y/o cualquier otro acto administrativo que lo modifique, adicione o sustituya.

9. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en su numeral 6° establece el régimen privado como aquel aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

El Decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, ratifica el régimen jurídico de los contratos afirmando que se aplicarán las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia y que podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Decreto 536 de 2004, establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos.

Con relación al régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado, existe un concepto del Consejo de Estado que de manera clara muestra el alcance de la aplicación de las normas del derecho civil y las condiciones que se generan cuando se hace uso de las cláusulas excepcionales del estatuto de contratación pública.

Del régimen jurídico a que están sometidas, se destaca lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993:

"2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.

"6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Sin embargo, y a pesar de no existir duda acerca de su naturaleza pública, ellas no están sujetas en el cumplimiento del objeto a tal estatuto, pues el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100, publicada el 23 de diciembre de 1993 - Diario Oficial N° 41.148 -, únicamente remitió al mismo para efectos de la aplicación discrecional de las cláusulas exorbitantes.

Lo anterior, no significa que los administradores y encargados de la contratación en las empresas en cuestión, puedan hacer caso omiso de los preceptos del artículo 209 de la Constitución el cual señala:

"Artículo. 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con lo anterior, la Junta directiva de la ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO, mediante Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo de Junta Directiva No 07 del 23 de junio de 2022 y adoptado por la ESE según Resolución No 114 de 01 de julio de 2022 (Manual de Contratación), contempla el procedimiento de Convocatoria Pública para los procesos de selección cuya cuantía sea igual o superior a quinientos (500) s.m.l.m.v, siempre y cuando no se encuentre dentro de las causales de contratación directa.

En relación a ello, la entidad previa fijación de las condiciones mínimas invitará a proponer, debiendo publicar el Proyecto de Términos de Referencia, y los Términos de Referencia Definitivos en la página web de la entidad y en la página del SECOP II.

De igual forma, el presente proceso cumple con los principios y procedimientos señalados en la Resolución N° 5185 del 04 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio del cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación con que regirán su actividad contractual.

Así las cosas, el presente proceso se realizará por Convocatoria Pública, de acuerdo al contenido del artículo 19 de la Resolución No 114 de 01 de julio de 2022 – Manual de Contratación, en concordancia con La Ley 100 de 1993, artículo 195: *"Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."*

10. INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD: El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, conforme la certificación expedida por el Almacenista General de la Entidad.

11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, ANALISIS DEL SECTOR

11.1 VALOR DEL CONTRATO:

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, estima como valor de las actividades a desarrollar, incluidos los costos directos e indirectos en los que incurre el contratista para el desarrollo del objeto contractual la suma de **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($719.638.630).**

NOTA: En el **ANEXO 1** de los estudios previos y documentos preliminares, se discrimina el valor antes establecido.

11.2 FORMA DE PAGO:

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, pagará al Contratista por mes calendario, de acuerdo al servicio prestado a la ESE y facturado a favor de ésta, cuyo promedio mensual se estima en la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($84.663.368)**, previa entrega del informe parcial y/o final de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Entidad, para tal fin.

Para el pago se hará necesario por parte del contratista, la presentación de los soportes de los pagos de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos por parte de **EL CONTRATANTE** se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de las respectivas cuentas ante la oficina de tesorería de la entidad o de aquella que haga sus veces, plazo que podrá prorrogarse por un tiempo igual, atendiendo las circunstancias administrativas, el flujo de caja y la disponibilidad de recursos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a pagar mes a mes a sus empleados o dependientes, el valor de los salarios, honorarios y/o demás emolumentos a que hubiere lugar, según las sumas señaladas en la propuesta económica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada período mensual.

11.3 SOPORTE PRESUPUESTAL:

La disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto. En consecuencia, la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo tiene previsto el presupuesto estimable para el pago del presente contrato. Por lo tanto, la obligación pecuniaria que se adquiere, con la ejecución del objeto contractual, se encuentra subordinada a la apropiación presupuestal que con tal fin se ordene con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal; apropiación que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se expide el correspondiente registro presupuestal, como requisito de ejecución del mismo.

El valor del futuro contrato se imputará al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2024, con cargo al Rubro Presupuestal No 2.1.2.02.02.008.06, denominado ASEO Y CAFETERÍA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 213, expedido por la Oficina de Presupuesto el día 16 de febrero de 2024, por valor de **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($719.638.630).**

12. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

12.1 CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR A QUINIENTOS (500) S.M.L.M.V:

La Junta Directiva de la ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO, mediante Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo de Junta Directiva No 07 del 23 de junio de 2022 y adoptado por la ESE según Resolución No 114 de 01 de julio de 2022 (Manual de Contratación), contempla el procedimiento de Convocatoria Pública para los procesos de selección cuya cuantía sea igual o superior a quinientos (500) s.m.l.m.v, siempre y cuando no se encuentre dentro de las causales de contratación directa.

En relación a ello, la entidad previa fijación de las condiciones mínimas invitará a proponer, debiendo publicar el Proyecto de Términos de Referencia, y los Términos de Referencia Definitivos en la página web de la entidad y en la página del SECOP II.

De igual forma, el presente proceso cumple con los principios y procedimientos señalados en la Resolución N° 5185 del 04 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio del cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación con que regirán su actividad contractual.

Así las cosas, el presente proceso se realizará por Convocatoria Pública, de acuerdo al contenido del artículo 19 de la Resolución No 114 de 01 de julio de 2022 – Manual de Contratación, en concordancia con La Ley 100 de 1993, artículo 195: *"Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."*.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN - PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DECLARADAS HÁBILES:

La Entidad tendrá en cuenta, para la selección objetiva, la evaluación de los siguientes aspectos:

CRITERIO DE EVALUACIÓN:	PUNTOS:
FACTOR ECONÓMICO (MEDIA ARITMÉTICA)	59,75
FACTOR DE CALIDAD (CERTIFICADO ESTÀNDARES SG SST ARL)	20
SUPERVISOR DE PERSONAL	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL:	**99,75**
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25% DEL TOTAL DE PUNTOS A ASIGNAR)	**0,25**
PUNTAJE TOTAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**100**

13.1 FACTOR ECONÓMICO (MEDIA ARITMÉTICA: MÁXIMO 59,75 PUNTOS):

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Puntaje del valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Puntaje del valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

13.2 FACTOR DE CALIDAD: CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST-ARL (20 PUNTOS):

El oferente que aporte certificación de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o de Salud Ocupacional debidamente expedido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliada la empresa, la cual deberá tener fecha de expedición del año 2024, y estar vigente para el mismo año, con un nivel de implementación del 90% en adelante conforme a la Resolución No. 0312 de 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo, se le otorgarán **VEINTE (20) PUNTOS.**

El oferente que no aporte dicha certificación, o que la misma no reúna los requisitos señalados anteriormente, no obtendrá puntaje.

13.3 SUPERVISOR DE PERSONAL (10 PUNTOS):

Con el fin de garantizar una óptima prestación del servicio, el proponente que ofrezca un **SUPERVISOR DE PERSONAL** con las características relacionadas, obtendrá el siguiente puntaje:

- SUPERVISOR DE PERSONAL (MÍNIMO BACHILLER), QUIEN DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUENTA CON DIPLOMADO Y/O CURSO EN MANEJO DE RESIDUOS, CON HASTA 2 AÑOS DE EXPERIENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÒN DE DICHO DIPLOMA Y/O CURSO: **2 PUNTOS.**

- SUPERVISOR DE PERSONAL (MÍNIMO BACHILLER) QUIEN DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUENTA CON DIPLOMADO Y/O CURSO EN MANEJO DE RESIDUOS, CON MÀS DE 2 E IGUAL O INFERIOR A 4 AÑOS DE EXPERIENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÒN DE DICHO DIPLOMA Y/O CURSO: **4 PUNTOS.**

- SUPERVISOR DE PERSONAL (MÍNIMO BACHILLER) QUIEN DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUENTA CON DIPLOMADO Y/O CURSO EN MANEJO DE RESIDUOS, CON MÀS DE 4 AÑOS DE EXPERIENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÒN DE DICHO DIPLOMA Y/O CURSO: **10 PUNTOS.**

Para cumplir éste requisito, se debe presentar con la propuesta la hoja de vida de la persona, así como la copia del respectivo diploma y/o curso en manejo de residuos expedido por la entidad competente. La evaluación se realizará sobre el perfil ofertado y tendrá un puntaje máximo de 10 PUNTOS.

13.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, en la evaluación de las Ofertas:

a. Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de un 10% del total de puntos a asignar; o

b. Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de un 5% del total de puntos a asignar (en este caso recibirá una puntuación de 5 PUNTOS).

La evaluación de este factor se realizará, con la asignación del puntaje de que trata esta sección a los oferentes que anexen con su propuesta manifestación en la que indique bajo la gravedad del juramento si los bienes y/o servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o si aplica el principio de reciprocidad; si ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad, si ofrece bienes y/o servicios extranjeros o si no indica.

Aplicación del Principio de Reciprocidad: se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o

b. Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación;
(ii) Número y fecha del Tratado;
(iii) Objeto del Tratado;
(iv) Vigencia del Tratado, y
(v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

Igual tratamiento recibirán aquellas empresas o sociedades originarias de los países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

NOTA: La manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

13.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25% DEL TOTAL DE PUNTOS A ASIGNAR):

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 32 Ley 2069 de 2020, regulado por el Art. 3 Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona el Art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se establece para el presente proceso de selección, para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, un puntaje adicional de 0,25 puntos del valor total de los puntos establecidos, es decir, **100** puntos totales.

Para ello, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.**14**, de la norma ibídem, a saber:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en dicha norma, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

14. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo determina seguir el procedimiento establecido en el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del 2022, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Parágrafo primero. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo segundo. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma."

Método Aleatorio: Ahora bien, si luego de verificados todos estos criterios, persiste el empate, se escogerá el oferente con mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la convocatoria pública.

Si continúa el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación, establecidos en la convocatoria pública, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

En caso de persistir el empate se realizará un sorteo que se efectuará en audiencia pública previo a la adjudicación, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

+ En balotas del mismo material, color y tamaño, se escribirán números por la cantidad de oferentes empatados.

+ En la audiencia se leerán en voz alta los números y se irán introduciendo en una bolsa oscura que se adecuará para el efecto, la que previamente se verificará que esté vacía.

+ Una vez depositadas todas las balotas, se procederá a extraer una (1), el número que en ella figure será el ganador del proceso de selección.

De la audiencia se levantará un acta que integrará el expediente del proceso y se publicará en el SECOP II.

15. PERSONAS JURÍDICAS CON CAPACIDAD DE PARTICIPAR

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Así mismo no puede estar incurso en causal de Liquidación, disolución, concordato o proceso de concursos de acreedores.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales del representante legal para verificar que no haya sanciones inscritas, de conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011, que impidan la adjudicación del contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Una empresa no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso, en forma individual o conformando cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Hospital no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

16. REQUISITOS HABILITANTES

16.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

Los requisitos de verificación de orden jurídico de los proponentes son los siguientes:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en la convocatoria, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante de la persona jurídica.

Los proponentes deberán suscribir la propuesta por el representante legal de la persona jurídica, quien deberá acreditar la condición anterior.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

CON LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SE ENTIENDE PRESENTADA LA DECLARACIÓN JURAMENTADA POR PARTE DEL PROPONENTE DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN ALGUNA DE LAS INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS EN LA LEY, NI EN CONFLICTO DE INTERESES QUE PUEDA AFECTAR EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DILIGENCIADA:

El proponente deberá aportar la hoja de vida de la función pública (D.A.F.P.) para persona natural o jurídica, según se trate, debidamente diligenciada.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El proponente, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica, o copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, según corresponda.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP:

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas, y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, en consecuencia, deberá aportarse certificado expedido por la cámara de comercio con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su inscripción, renovación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

El oferente deberá estar inscrito y aportar el Registro Único de Proponentes, en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS
47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
70111700	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
76101500	DESINFECCIÓN
76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76111600	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76121500	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76121600	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
90101700	SERVICIOS DE CAFETERIA

PERSONERÍA JURÍDICA:

Las personas jurídicas civiles o comerciales de naturaleza privada, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, y las personas jurídicas colombianas de carácter mixto, entendidas como aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que a pesar de contar con participación estatal, en razón de sus características y/o de la proporción de tal participación, por virtud de la ley deban someterse al régimen de derecho privado, trátese de entidades del orden nacional o territorial, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, a fin de verificar que el objeto social de la sociedad le habilite para desarrollar las actividades cuyo alcance se pretenden en el objeto del presente proceso de selección.

- El certificado no podrá tener una vigencia superior a treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de presentación de la propuesta. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Con este certificado se deberá acreditar: La existencia y representación legal; La capacidad del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato; Que su objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del Contrato. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria, y que el término de duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y UN (1) año más.

- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de Propuesta, la

participación en la convocatoria y/o para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

- En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso en firme de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura. Este compromiso deberá reflejarse en la carta de presentación de la Propuesta.

 - Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman, en los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

La oferta formulada en Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada integrante de los mismos deberá acreditar su existencia, representación y duración de la sociedad, en la misma forma que las personas jurídicas colombianas o extranjeras dependiendo si se trata de personas naturales o extranjeras. El objeto social de cada uno de los integrantes deberá tener relación directa con el objeto del presente proceso.

- En los consorcios o uniones temporales, deberán acreditar su experiencia.

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO.

- Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas Juntas directivas o Asambleas de Socios mediante las cuales se autorice a los Representantes legales de dichas sociedades a presentarse en Consorcio o en Unión Temporal.

- La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión Temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma.

- Tanto el Consorcio o Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más.

- Allegar copia legible del RUT de cada integrante. En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al quince por ciento (15%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso de contratación o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal, quedará formalizado a la firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en el documento de conformación, en relación con la facturación, para efectos del pago, lo siguiente:

- Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.

- Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, presentando original de la póliza y adjuntando el recibo de pago de la prima con los siguientes datos:

Beneficiario: ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO. **NIT:** 890200500 – 9.

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de representación legal.

Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía: La garantía deberá ser de por lo menos el 10% del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria.

Si la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si el adjudicatario no firma el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la decisión y se extenderá hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL:

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- Expedida por el Contador o Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley.

- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Contador o Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL:

Los documentos y certificaciones, que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores; este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberá allegar el Certificado de antecedentes Disciplinarios del Proponente y de su representante Legal, con una vigencia inferior a un mes expedido por la Procuraduría General de la Nación.

CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

Se deberá allegar Certificado a través del cual se verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal, con una vigencia inferior a un mes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Se deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente con una vigencia inferior a un mes.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC):

El proponente deberá allegar el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, con una vigencia inferior a un mes.

CONSTANCIA DE CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018:

El proponente deberá allegar el certificado o constancia de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional, con una vigencia inferior a un mes.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Deberá allegarse copia legible del RUT, teniendo en cuenta que debe encontrarse ACTUALIZADO al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

CERTIFICADO DE NO ENCONTARSE EN LA LISTA DE DEUDORES POR OBLIGACIONES ALIMENTARIAS (REDAM):

Las personas naturales proponentes o los representantes de personas jurídicas proponentes, deberán acreditar que no se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), en la plataforma habilitada para tal fin por el Ministerio de las Tecnologías y las Telecomunicaciones, con una vigencia inferior a un mes.

16.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

COORDINADOR DE ENLACE:

El proponente deberá contar con un ingeniero ambiental y/o sanitario que se encargará de la coordinación del proceso, verificando la ejecución del coordinador de enlace para la adecuada supervisión, gestión, administración, y control de las labores requeridas, garantizando lo establecido en el desarrollo del presente numeral:

- **Perfil Mínimo Requerido:**

PERFIL Y EXPERIENCIA	PERFIL ACTITUDINAL
El profesional deberá contar con una experiencia de al menos cinco (5) años en el tema relacionado con procesos de desinfección y aseo y conocimiento de la normatividad vigente sobre la disposición de desechos intrahospitalarios. Así mismo, el profesional tendrá titulo de ingeniero ambiental el cual se acreditará con el acta de grado y copia de la tarjeta profesional.	Capacidad de analizar las diferentes situaciones que se presenten durante la ejecución del contrato, con el fin de llegar a tomar medidas preventivas y correctivas necesarias. Asumir responsabilidades de manera clara y precisa ante cada situación que se presente en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual. Profesional con capacidad de liderazgo. Profesional eficiente.

NOTA: Para cumplir con este requisito, en la oferta deberá acreditar la hoja de vida con sus respectivos anexos y certificados académicos y laborales como ingeniero ambiental, adicionalmente se deberá suscribir una carta de compromiso firmada por el profesional ofrecido por el proponente en la cual manifieste la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente contrato y en la dedicación exigida en el presente proceso.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR AUTORIDADES COMPETENTES:

A. El oferente debe presentar certificados emitidos por el SENA u otra entidad educativa competente para el total de personal, donde se evidencie cursos correspondientes a: LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES HOSPITALARIAS.

B. El oferente debe presentar certificados emitidos por el SENA u otra entidad educativa competente para el total de personal, donde se evidencie cursos correspondientes a: SALUD OCUPACIONAL O AFINES.

EXPERIENCIA:

Con el fin de ser habilitado dentro del presente proceso de selección, los oferentes deben acreditar experiencia general no inferior a cinco (5) años en objetos similares (diligenciar Anexo No 4 de los términos de referencia), y adicionalmente en la celebración, ejecución y liquidación de un (1) contrato de servicio integral de cafetería, aseo general, limpieza y desinfección o similares, con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas, por mínimo el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial (experiencia específica).

Para acreditar la experiencia específica se debe anexar copia del contrato ejecutado y/o acta de liquidación y/o certificado de experiencia; dicho contrato aportado debe estar registrado en el RUP del proponente, en los códigos del RUP y la información debe encontrarse en firme.

Atendiendo el alcance del objeto contractual, para acreditar la experiencia específica, el contrato debe estar registrado con los siguientes códigos del RUP:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS
47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
70111700	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
76101500	DESINFECCIÓN
76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76111600	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76121500	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76121600	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
90101700	SERVICIOS DE CAFETERIA

En caso que el contrato que acredita la experiencia tenga algún tipo de multa o sanción, no será tenido en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

El Hospital se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información aportada.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES RESPECTO A EXPERIENCIA:

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 32 Ley 2069 de 2020, regulado por el Art. 3 Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona el Art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se establece para el presente proceso de selección, para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, acreditar experiencia general no inferior a dos años y medio en objetos similares (diligenciar Anexo No 4 de los términos de referencia).

Se aclara que para el caso de emprendimiento y empresas de mujeres, deberán cumplir con el requisito de la celebración, ejecución y liquidación de un (1) contrato de servicio integral de cafetería, aseo general, limpieza y desinfección o similares, con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas, por mínimo el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial (experiencia específica).

Para acreditar la experiencia específica se debe anexar copia del contrato ejecutado y/o acta de liquidación y/o certificado de experiencia; dicho contrato aportado debe estar registrado en el RUP del proponente, en los códigos del RUP y la información debe encontrarse en firme.

El Hospital se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información aportada.

Tratándose de proponentes plurales, dicho criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

16.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO:

ASPECTOS GENERALES:

La limpieza es una actividad que se desarrolla a diario en hogares, conjuntos residenciales, industrias, hospitales, centros educativos e innumerables establecimientos, lo que genera una alta demanda de servicios y productos de aseo ya que hace parte del diario vivir.

La historia del servicio de aseo en Colombia comenzó en el Valle, hace aproximadamente 60 años con la aparición inicialmente de 2 o 3 empresas que fabricaban y comercializaban productos como jabón de pisos, ceras, jabón para alfombras y muebles, etcétera. La misma inquietud de los clientes al no saber cómo aplicar correctamente estos productos hizo pensar en la necesidad de prestar el servicio con personal capacitado en la realización de labores como desmanchado de pisos, arreglo de pisos quemados con ácido, limpieza de alfombras y muebles, etc., pero sólo a nivel de aquellas que tenían algún tipo de problema de aseo en sus hogares. Con el paso del tiempo, el mercado y el tipo de servicio se fue ampliando a edificios, unidades residenciales, oficinas, empresas privadas, entre otros, hasta llegar a abarcar todo tipo de inmuebles en donde se requería ya no un servicio eventual, sino permanente con una empresa que se encargara de suministrar servicios de aseo con personal entrenado, materiales de aseo y maquinaria especializada.

El concepto de servicio de aseo comenzó a cambiar más o menos desde la apertura económica a un ritmo muy lento, con el surgimiento de empresas outsoursing y la introducción de nuevas tecnologías de productos y maquinaría. El concepto de servicio de aseo no es sólo de suministro de mano de obra muchas veces sin calificar, sino que también ofrece niveles de limpieza altos sin basarse solamente en la mano de obra; hoy en día hay maquinaria y productos tan avanzados que pueden llegar a hacer el trabajo de 2, 10 o más personas armados solamente de una escoba y un trapeador. Hay que cambiar la idea que tienen las empresas que subcontratan estos servicios acerca de los operarios; ellos dicen que son sólo personas que por no haber estudiado o por no encontrar otro trabajo están desempeñando esas labores. No, las empresas de aseo especializadas tienen a disposición del cliente la tecnología adecuada para mantener en excelente estado de limpieza cualquier tipo de edificación pensando también en la conservación del patrimonio que ese inmueble significa si se realiza un adecuado mantenimiento.

La importancia de estas empresas es inmensa puesto que son fundamentales para mantener un entorno limpio, libre de microorganismos patógenos, logrando con ello un ambiente sano, evitando

enfermedades, virus y demás. Lugares tales como un hospital al que por un sólo día se le dejara de prestar el servicio de aseo, generaría un aumento en el índice de enfermedades por infecciones cruzadas, se dispararía a niveles inimaginables causando en el peor de los casos hasta la muerte de pacientes de delicado estado.

La tendencia actual se encamina a la utilización de tecnologías limpias, productos amigables con el medio ambiente, gestión integral de los residuos sólidos, responsabilidad social y generación de empleo en condiciones dignas. El servicio de aseo en Colombia ha tenido una evolución, en la cual los clientes, más allá del suministro de personal, buscan un paquete integral que involucre recurso humano, insumos y maquinaria. Las empresas de hoy en día no pierden tiempo y minimizan esfuerzos en todo aspecto, tratando de convertir todos sus procesos en asuntos trazados por la exactitud y precisión, después de concluir que esto les significa un sinnúmero de ahorros. Los paquetes integrales de aseo, mantenimiento y cafetería están mandando la parada tanto para instituciones públicas como privadas. Los productos para aseo, lavandería, jardinería y mantenimiento en general son hoy por hoy visiblemente demandados, si se tiene en cuenta que ya las empresas encargadas se han dejado seducir por la implementación de tecnología para la prestación de dichos servicios generales.

Sin embargo el precio sigue siendo el principal factor de evaluación, lo que ha generado la entrada al mercado de gran cantidad de empresas informales, sin especialización, cuya principal estrategia de venta es el precio bajo y que son un riesgo para los usuarios.

La principal política es la de personalizar el servicio, ya que cada cliente, según el sector en el que se mueve, tiene unas necesidades específicas, por lo que sus servicios son flexibles y acondicionados. El cliente invierte en una solución que le reduce el desgaste administrativo, optimiza procesos, reduce costos a corto y mediano plazo y cuenta con un grupo capacitado para la labor.

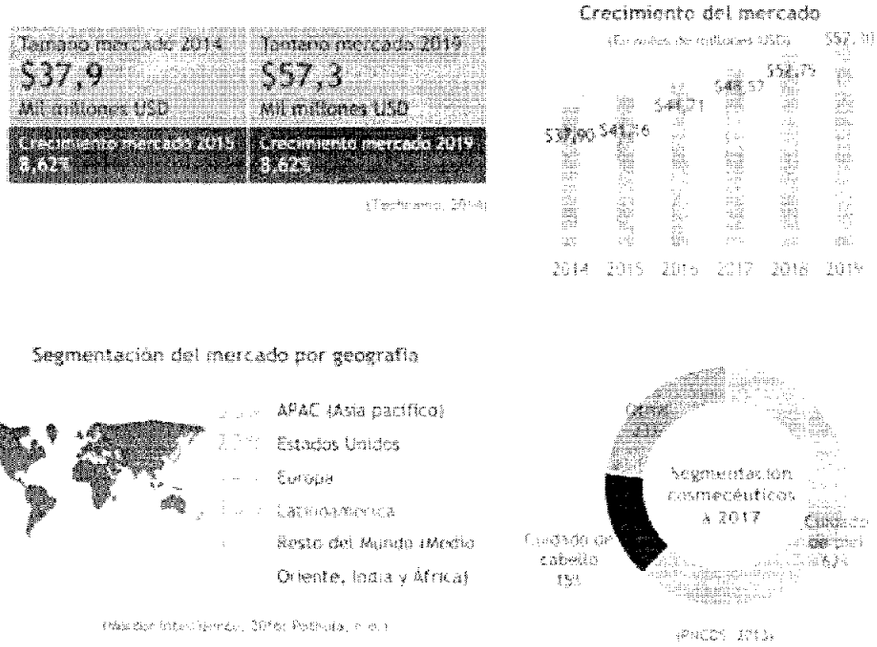
BENEFICIOS:

El servicio de aseo y en general de outsoursing, tiene ventajas como la reducción de costos en las compras de insumos, materiales, implementos y dotaciones, adicionalmente tiene un ingrediente muy importante y es la reducción en el desgaste administrativo evitando el manejo de nómina, inducciones, capacitaciones, procesos de selección, indemnizaciones por despidos, reemplazos, adquisición de maquinaria y mantenimiento de la misma, desarrollo de programas especiales, supervisión, y en general todos los procesos que involucran el cumplimiento de un correcto aseo y el mantenimiento.

Pero, es de suma importancia que los empresarios o directivos que tomen la decisión de utilizar los beneficios y ventajas del outsoursing administrativo, supervisen personalmente que la empresa contratada cumpla con todos los requisitos de ley tanto con la administración de impuestos como con sus empleados. Hoy en día, dada la situación económica del país, muchas empresas de outsoursing reducen sus costos operativos pagando menos del salario mínimo, omitiendo los aportes patronales, evadiendo el pago parafiscal y retrasando el pago de sueldos a sus empleados, haciendo un inmenso daño al sistema de seguridad social del país y empeorando el nivel de vida de los colombianos.

Para la de prestación de servicios de aseo se requiere proveer los insumos, los cuales se encuentran en el grupo de productos de aseo, el cual está inmerso en el sector de aseo y cosméticos, el sector de aseo y cosméticos desde el año 2000 ha experimentado un gran crecimiento en términos de producción, ventas y comercio exterior. Este sector se caracteriza por la heterogeneidad en el tamaño, la composición del capital, las características tecno productivas, la diversificación en las líneas de producción, así como por el gran número de empresas que lo componen.

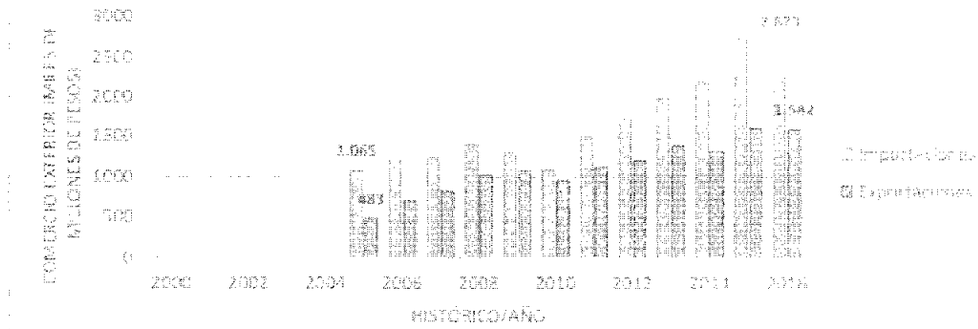
De acuerdo a la información suministrada por el DNP, la siguiente ha sido la evolución del sector:



Fuente: (Corporación Ruta N , 2016)

En materia de exportaciones, en 2016 el sector vendió en el mercado externo alrededor de $1.582 miles de millones de pesos, lo que significó un descenso de cerca del 13% frente al año 2015, cuando las exportaciones alcanzaron 1.604 miles de millones de pesos. (DANE, 2016).

Las exportaciones colombianas tuvieron como origen los departamentos de Cundinamarca, Valle del Cauca, Bogotá y Antioquia.



Fuente: Gráficos elaborados a partir de cuentas nacionales del DANE, 2016

Las empresas dedicadas a la prestación de servicios integrales de aseo se encuentran agrupadas en la Federación Nacional de Empresas de Aseo (Fenaseo).

La siguiente tabla resume el marco regulatorio aplicable a los segmentos de Bienes y Servicios de Aseo y Cafetería.

AMBITO	TEMA	NORMATIVIDAD	DETALLE
GENERAL	Fabricación y comercialización de productos cosméticos y de aseo	Decreto 219 de 1998	Reglamentan parcialmente los regímenes sanitarios de control de calidad, de vigilancia de los productos cosméticos
		Decisión 783 de 2013 de la CAN	Directrices para el agotamiento de existencias de productos cuya Notificación Sanitaria Obligatoria ha terminado su vigencia o se ha modificado y aún existan productos en el mercado
	Manejo y uso de plaguicidas	Decreto 1843 de 1991	NORMATIVIDAD APLICADORES DE PLAGUICIDAS
	Fabricación y comercialización de tapabocas	Decreto 4725 de 2005	por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano
LABORAL	Contratación de personal	Código Sustantivo del Trabajo y demás leyes laborales vigentes en Colombia.	Reglamenta las condiciones de contratación mínimas obligatorias, como son el SMMLV, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales.
	Seguridad laboral	Ley 1562 de 2012	Regula el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
		Resolución 3673 de 2008	Reglamenta las normas técnicas de trabajo seguro en alturas
AMBIENTAL	Manejo de desechos peligrosos	Decreto 4741 de 2005	Establece las obligaciones de las empresas generadoras, importadoras y transportadoras de desechos peligrosos, así como las del ente receptor.
		Decreto 351 de 2014	Reglamenta la gestión integral de residuos generados en la atención de salud.
		Resolución 1252 de 2008	Regula lo relacionado con la exportación e importación de residuos peligrosos en el territorio nacional.
		Resolución 1402 de 2006	Desarrolla parcialmente el decreto 4741 de 2005
	Gestión Ambiental	Resolución 1555 de 2005	Reglamenta el uso del sello ambiental colombiano
		Norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001	Regula el sistema de gestión de calidad ambiental
		Norma NTC 5131	Establece criterios para la elaboración de productos detergentes de limpieza
CALIDAD	Sistema de Gestión de Calidad	Norma de Sistema de gestión de la Calidad NTC ISO 9001	Regula el sisyema de gestión de calidad en cuanto al cumplimiento satisfactorio de los requisitos del sector y excelencia del desempeño
TRIBUTARIO	AIU - IVA	Artículo 462-1 del estatuto tributario	Base gravable especial para los servicios integrales de aseo y cafetería.

Por último, tener un óptimo programa de limpieza permite proyectar una imagen corporativa excelente, mejorar la productividad y hasta puede influir en los procesos de certificaciones, como sucede

especialmente con las factorías que elaboran alimentos. De ahí que existen empresas especializadas que conocen y saben cómo se deben realizar los diferentes trabajos en este aspecto.

Por eso, la tendencia es tercerizarlos, porque se trata de firmas que disponen del personal suficiente y de los equipos necesarios para cumplir de manera profesional e idónea.

Sus labores incluyen aseo, desinfección y mantenimiento de fábricas, instituciones del Estado, hospitales, aeropuertos, conjuntos residenciales, establecimientos educativos y centros comerciales, entre otros.

En este sector, las actividades son realizadas actualmente por más de 60 mil personas en todo el país, entre mujeres y hombres, ya que hay situaciones en las que se requiere de personal masculino para efectuar actividades que puedan tener algún grado de dificultad o del manejo de cosas pesadas; sin embargo, el 90 por ciento de los trabajadores contratados por estas firmas son madres cabeza de familia.

Otra de las ventajas que tienen las organizaciones que contratan los servicios de aseo y mantenimiento están disminuir costos administrativos al tiempo que disponen del personal especializado para esas labores; la administración de los operarios es realizada por el proveedor, no debe proporcionar ni comprar los insumos, como tampoco suministrar la maquinaria ni su mantenimiento, porque son aspectos asumidos por el tercero.

Igualmente, el servicio se adapta a las necesidades de cada institución, y el proveedor busca optimizar el recurso humano, los elementos de aseo, la maquinaria y dispone de un elemento importante como es la supervisión, con la cual verifica que la gestión prestada sea la adecuada para cada actividad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos de servicios de aseo relacionados en el objeto del presente proceso demandado por la ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO y Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes.

COMPRAS ANTERIORES EN LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO:

El hospital adelantó la búsqueda durante los últimos años de procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo, relacionados con la adquisición de servicios de jardinería, cafetería y aseo que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, encontrando los siguientes:

AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2016	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA, CAFETERIA, ASEO GENERAL, LIMPIEZA Y DESINFECCION INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS, PARA LA ADECUADA Y OPTIMA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO.	ECOSERVIR SAS	CPS 366-2016	7 MESES	$248.000.000
2017	SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA, CAFETERIA, ASEO GENERAL, LIMPIEZA Y DESINFECCION, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA Y ÓPTIMA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS EN LA E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO.	ECOSERVIR SAS	204-2017/ INVITACION 002-2017	304 DÍAS	$346.920.000,00
2018	CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA, CAFETERIA, ASEO GENERAL, UMPIEZA y DESINFECCIÓN INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS, PARA LA ADECUADA Y OPTIMA PRESTACION DE	ECOSERVIR ŞAS	INVITACIÓN PUBLICA 002-19 CPS 038-19	10 MESES	$360.796.000,00

	ESTOS SERVICIOS EN LA E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO				
2019	SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA, CAFETERÍA, ASEO GENERAL, LIMPIEZA y DESINFECCIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA Y ÓPTIMA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS EN LA E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO	ECOSERVIR SAS	CPS 016-2019	2 MESES	$75.045.568,00
2019	SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA, CAFETERÍA, ASEO GENERAL, LIMPIEZA y DESINFECCIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA Y ÓPTIMA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS EN LA E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.	ECOSERVIR SAS	CPS 041-2019	10 MESES	$375.227.840,00
2020	SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA, CAFETERÍA, ASEO GENERAL, LIMPIEZA y DESINFECCIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA Y ÓPTIMA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS EN LA E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.	ECOSERVIR SAS	CPS 008 - 2020	1 MES Y 10 DÍAS	$66.666.666
2020	SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA, CAFETERIA, ASEO GENERAL, LIMPIEZA y DESINFECCIÓN INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA Y ÓPTIMA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS EN LA E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO.	ECOSERVIR SAS	CPS 030 - 2020	2 MESES Y 19 DÍAS	$131.666.667
2020	SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA, CAFETERIA, ASEO GENERAL, LIMPIEZA y DESINFECCIÓN INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA Y ÓPTIMA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS EN LA E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO.	ECOSERVIR SAS	CPS 061 - 2020	6 MESES	$300.000.000
2021	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA, CAFETERIA, ASEO GENERAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA Y OPTIMA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS EN LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.	ECOSERVIR SAS	CPS 012 - 2021	2 MESES	$123.303.304
2021	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA, CAFETERIA, ASEO GENERAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA Y OPTIMA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS EN LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.	ECOSERVIR SAS	CPS 049 - 2021	10 MESES	$616.516.520

2022	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA, CAFETERÍA, ASEO GENERAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA Y OPTIMA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS EN LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES	ECOSERVIR SAS	CPS 014-2022	3 MESES	$204.152.352
2022	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA, CAFETERÍA, ASEO GENERAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA Y OPTIMA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS EN LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES	CONSORCIO SUPERASEO	CPS 056-2022	9 MESES	$612.457.056
2023	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA, CAFETERÍA, ASEO GENERAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA Y OPTIMA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS EN LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES.	MEDITERRANEA DE CATERING SAS	CPS 018-2023	2 MESES Y 10 DÍAS	$184.248.598
2023	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA, CAFETERÍA, ASEO GENERAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA Y OPTIMA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS EN LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES.	MEDITERRANEA DE CATERING SAS	CPS 083-2023	9 MESES Y 14 DÍAS	$736.198.614

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Con el fin de garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, la oferta está determinada por los potenciales proveedores de los bienes y servicios, que puedan satisfacer la necesidad de la entidad; es decir, por todas aquellas empresas que cuenten con las capacidades técnicas, financieras, jurídicas, organizacionales, etcétera.

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de Bienes y Servicios de Aseo y Cafetería.

El mercado de Bienes y Servicios de Aseo y Cafetería está conformado:

1. Los proveedores de materias primas. Las industrias de materias primas que participan en el sector son muy diversas dada la amplia gama de productos que requieren las organizaciones para las labores de aseo y cafetería. Algunos de los proveedores son las empresas de la industria química, los productores de aceites y grasas, las empresas papeleras, las empresas de la industria de plásticos, los agricultores, y las empresas de metal y aluminio.

2. Las Empresas Fabricantes, las cuales utilizan las materias primas para la producción de los Bienes de Aseo y Cafetería. Los fabricantes venden sus productos a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería y a las Entidades Estatales directamente o a través de empresas distribuidoras. Estas últimas garantizan al fabricante un volumen de venta elevado y un menor desgaste administrativo y logístico. Algunas Empresas Fabricantes cuentan incluso con su propia línea distribuidora encargada de integrar el siguiente eslabón de la cadena en el negocio.

3. Las Empresas Distribuidoras, las cuales tienen la capacidad de abarcar toda la oferta de Bienes de Aseo y Cafetería y ofrecer la totalidad de la gama de productos con el mismo producto en diferentes características y calidad. Las empresas distribuidoras venden los Bienes de Aseo y Cafetería a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería o directamente a las Entidades Estatales.

4. Las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería quienes contratan y administran personal para prestar el servicio en las instituciones que lo requieren. De considerarlo conveniente para su negocio, algunas

Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería fabrican los insumos que requieren para ejecutar las actividades propias de su actividad económica.

Las Empresas Fabricantes, las Empresas Distribuidoras y las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería importan materias primas, insumos, elementos y maquinaria para llevar a cabo sus actividades comerciales. Los insumos importados más relevantes son las materias primas, líquidos limpiadores concentrados, carros exprimidores de traperos, carros de limpieza, carros de bebidas y maquinaria.

Las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería prestan el servicio de aseo o el Servicio de Aseo y Cafetería con su personal. Según la preferencia del cliente y la capacidad de la empresa oferente, el servicio incluye actividades de lavado de fachadas, fumigación, jardinería y mantenimientos varios.

La modalidad más utilizada en el mercado es la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, en la cual la empresa contratista presta el servicio con su personal y está encargada de poner a disposición todos los Bienes de Aseo y Cafetería necesarios para cumplir el contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA

Para establecer la estructura del análisis económico del sector, Colombia Compra Eficiente recomienda "*La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas*".

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas: a.) Aspectos Generales, b.) Estudio de la oferta y c.) Estudio de la demanda".

Los requisitos habilitantes están conformados por la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia que cada uno de los oferentes del proceso de contratación deben cumplir. La capacidad financiera y organizacional es determinada por una serie de indicadores que permiten inferir cuales con las condiciones mínimas financieras y organizacionales de las empresas que participan en el proceso de contratación y son calculados de la información financiera disponible en el último periodo fiscal.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Como herramienta de análisis los indicadores de capacidad financiera permiten establecer condiciones como:

- A mayor índice de liquidez, mayor será la capacidad de la empresa para responder por sus obligaciones en el corto plazo.
- A menor índice de endeudamiento, mayor será la capacidad de la empresa para responder por sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazo.
- A mayor cobertura de intereses, mayor será la capacidad de la empresa de cumplir con sus gastos de intereses.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio: Establece la capacidad de generación de utilidad operacional por cada unidad monetaria invertida en el patrimonio.
- Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo: Establece la capacidad de generación de utilidad operacional por cada unidad monetaria invertida en el activo.

Como herramienta de análisis los indicadores de capacidad organizacional permiten establecer condiciones como:

- A mayor rentabilidad del patrimonio, mayor será la generación de utilidades operacionales por cada unidad monetaria invertida en el patrimonio.
- A mayor rentabilidad del activo, mayor será la generación de utilidades operacionales por cada unidad monetaria invertida en el activo.

Tomando como base estas condiciones, las Entidades Estatales deben establecer indicadores de capacidad financiera y organizacional consistentes que garantizan una eficiente prestación de los servicios o bienes que se adquieren en los procesos de contratación.

Colombia Compra Eficiente en su manual de requisitos habilitantes recomienda "***La Entidad Estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, y la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato. Entre más fuerte sea esta relación, más riguroso debe ser el análisis de los datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes***".

En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que, aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis".

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, hizo una revisión de procesos similares adelantados por otras entidades, con el fin de comparar los indices financieros que ellas solicitan, de acuerdo a búsqueda selectiva realizada en el SECOP, referente a objetos similares, conforme al análisis del sector elaborado se tiene:

DESCRIPCION	SANTANDER - ESE INSTITUTO DE SALUD ISABU - BUCARAMANGA	SANTANDER - ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	CESAR - ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	INDICE PROMEDIO
INDICE DE LIQUIDEZ: > O =	1,38	2,39	4,10	2,62
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: < O =	0,61	0,57	0,25	0,48
RAZON COBERTURA DE INTERESES > O =	15,62	3,99	6,50	8,70
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: > O =	0,13	0,28	0,34	0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: > O =	0,03	0,12	0,25	0,13

LINKS DE CONSULTA:

ESE INSTITUTO DE SALUD ISABU – BUCARAMANGA:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11528508&g-recaptcha-response=03AGdBq27BPJsclphdpqldGCC9ANMjZ2Ck0NUxI0GJKJTsdrOBZpbQnOLaWShffqIPETHLQkuJoXbbSiXo60e6CVy-vl-uoaOFXNLFoQVu4_ssVCJWnYJ-2dPYIPPI9EDtC6UvCsFsgsWYrdsXVp_jB7DFDeONQVR1xlZj0WaqpRUw89FmBEsy1nvzOHwjoVQ51iQ5KP21LSr1t-s8ksiTbXZ0iE8f6UHCNx0SpbHIJghLk9c3-1IEexd3nIU6GdQoBe8pRAZ1Rhtx0ucMGkrBILsp3C7qTVNEEaNIXbD_iVX_L6bQuQdMtxAxatxwI-pWmXVW6IthRxTfi1V2Z-2QzMAQ8SFaEJKlgju7SwgQfqjWMiPvw2NK2PIrd5g3p6QrDM1Umuf5KAW4LIuST2IZHWI4PZGaMArATPPgCISLRBwXU14bgxeCbc-M-kHz3XIVKwVQDmkctN5Xa72o8dRdq1k6YiJ7YJ0-Q

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10855103&g-recaptcha-response=03AGdBq26wE1avO2rj5mpyYLblYsBjS038hFKCl0f1sx4_Pndso5mDkSth1Ga-30MNnghQT-FCkKxVdzUfxnPJEVGcD4BfCyYKK5appdb53YCrrgFrQeJAYwM04LfVGvrlez5TkMKq3bi1B9PCbEshEx_x2zskBtJpp1MitYnwpiuPa_-6iZ6gDEis3GEOy4Q3r9LIIBmOQ_O9JnxblcTtq_I2_z_7tRB6SUlpscYh_PR1_zu09M3UAuztVOlGfkUJtqDS_Yz2_5drk0KODFoosiQN_ksWICsN8e9KJGqSZTSRhikL8oo5jdhfGKdyql5qhi5lbJ2za706CAdlmXZr6WGhryHsm3z1mizjbiNgBSZGl1S85kmNaxThP7_RC-yNrlqnNklMMa3x-4duTlmj3-TqwWifu_U-wTFlqOeUtaNvG82Y-w1Er5bnowd5UHG79bTFZTVlzwDT6pXvi-5xyjlXNtVJ92OG7A

ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9189548&g-recaptcha-response=03AGdBq27sQun28i7lWwlnVSFKMJy3RoCLkyr3SnZ0qvwbGlKjHk11llTMXQ0eCls1BuPRemwiYKA3jdqi4wPhaHAUeMyEc6m1AhzMmpMllGbCvq3Lyt_68llGrVNVcVSdrcYEk2MDa_8BA0WbuKlainKyzk8FqDRMu09alNwhOC-rZg6TjZA19K29HFeXYc7aAjXe3yIJMjMfHE_Qv6HjqXcOHYvemSoyQJzGgoUARv83l09nlVx4Kvam3gTazo0aUYsuUUuTNL5OvlsPHYMRKlzQmi7ia5hQiJul_zz1K8wm11XxI8ZTiY4b9su6SRAFSiqElHpCiqR3DKweSZUKkDhlvhbPp73kGyzfsFbNtJwpa6ZJ4OMRUudA4deSBAZy2A0UNXReHmBypUgtz1SKGaYo2R47_Jw7HQgDVyXqrho9a_5MgRmQDWqMOaPGAfULpF7rlGeCGPJXzrWJdeHeCOh0NggFUjdlqw

∇	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
2	IP-ISABU-001-2021	Régimen Especial	Celebrado	SANTANDER - E.S.E. INSTITUTO DE SALUD ISABU - BUCARAMANGA	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA GENERAL EN LAS DEPENDENCIAS AREAS INTERNAS Y EXTERNAS,ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO EN LAS UNIDADES OPERATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA ESE ISABU	**Santander** : Bucaramanga	$544.560.796,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 27-01-2021
4	CONVOCATORIA PUBLICA N°10 DE 2020	Régimen Especial	Celebrado	SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA. ASEO Y DESINFECCIÓN DE ROPERÍA HOSPITALARIA Y ADQUISICIÓN DE ROPA QUIRÚRGICA DESECHABLE PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL	**Santander** : Bucaramanga	$775.979.002,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 26-06-2020

					UNIVERSITARIO DE SANTANDER				
20	IP-2019-3	Régimen Especial	Celebrado	CESAR - E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, LAVANDERÍA Y CAFETERÍA EN LA E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	**Cesar** : Valledupar	$500.538 680,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 15-04-2019	

Así las cosas, los índices que exigirá la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo para el presente proceso contractual son:

INDICADOR:	MARGEN SOLICITADO:
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2.62
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 0.48
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL A 8.70
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.25
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.13

La Entidad realizará la verificación y análisis de estos requisitos según la información reportada en el Registro Único de Proponentes.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, los indicadores se calcularán de forma proporcional a la participación de cada uno de los integrantes y dicha proporción se sumará.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras a través de sucursales constituidas en Colombia, la acreditación de las condiciones financieras, se realizará a través de los Estados Financieros de la Casa Matriz anteriormente enunciados o su equivalente conforme al régimen legal del país, correspondiente a los periodos atrás exigidos.

Estos documentos deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 1: Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes (por separado) deberá presentar los documentos mencionados anteriormente.

NOTA 2: Siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente se admitirá proponentes con indicadores financieros y/u organizacionales **indeterminados** según los siguientes criterios:

El **índice de liquidez** únicamente se presenta con resultado de indeterminado, **cuando el Pasivo Corriente es igual a cero (0), lo que indica que el proponente no tiene obligaciones con terceros en el corto plazo**, el espíritu del indicador determina: "la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo."

El **índice de endeudamiento** determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. **Si el índice de endeudamiento es 0, estaría cumpliendo** teóricamente con el indicador porque tendría capacidad de cobertura de sus pasivos.

La **Razón de Cobertura de Intereses** refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. **Si este valor es indeterminado estaría cumpliendo** teóricamente con la razón de cobertura de intereses, ya que una empresa en su etapa de inicio de operaciones no cuenta con los dos componentes para calcular esta razón financiera, que son utilidad operacional (la cual corresponde a la operación matemática de sumar ingresos y restarle costos y

gastos) y gastos de intereses (los cuales se generan en la adquisición de capital con entidades financieras).

La **Rentabilidad del activo** determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. **Si este valor es 0 no estaría** cumpliendo con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del activo debe ser mayor a 0.

La **Rentabilidad del patrimonio** determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. **Si este valor es 0 no estaría cumpliendo** con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor a 0.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No 021 del 15 de enero de 2019, expedida por la Gerente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, se establece la siguiente matriz de riesgos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar:

17.1 CUADRO DE RIESGOS:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2 (IMPROBABLE)	5 (CATASTRÓFICO)	7 (RIESGO ALTO)
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1 (RARO)	2 (MENOR)	3 (RIESGO BAJO)
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1 (RARO)	1 (INSIGNIFICANTE)	2 (RIESGO BAJO)
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2 (IMPROBABLE)	5 (CATASTÓFICO)	7 (RIESGO ALTO)
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2 (IMPROBABLE)	2 (MENOR)	4 (RIESGO BAJO)

17.2 FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO:

N°	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
				Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	
1	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No
2	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No
3	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	No
4	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	No
5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	No

No	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
3	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	Ordenador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

18. APLICACIÓN DE CLAÚSULAS EXCEPCIONALES

Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, consagradas en los artículos 51, 52, 53 y 54 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Resolución No 114 del 01 de julio de 2022).

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para la presente contratación, atendiendo la naturaleza, la cuantía y la forma de pago del contrato a celebrar; así como la reglamentación normativa, el contratista una vez celebrado el contrato y dentro de los tres (03) días siguientes, debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del Valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del Valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	20% del Valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del Valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato.

20. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:

De conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación Vigentes de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de Bucaramanga, se necesita contratar con una persona natural o jurídica que desarrolle el objeto contractual descrito en el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto contractual, es obligatorio que la entidad ejecute el proceso de selección a través de convocatoria pública.

Con los presentes estudios previos queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de Bucaramanga.

Lo anterior se suscribe en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

GIORMAN HERNANDO PINEDA CASTILLO
Subdirector Administrativo y Financiero

V°.B° PEDRO JAVIER GUTIÉRREZ GÜIZÁ
Gerente.

Revisó Aspectos Jurídicos: CHRISTIAN PLATA ANGARITA
Asesor Jurídico Contratación.

Revisó Aspectos Financieros: JUAN PABLO AYALA AYALA
Jefe Financiero.

Revisó Aspectos Jurídicos. JUAN PABLO TORRES RINCÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó Aspectos Jurídicos. CÉSAR A. ARDILA PATIÑO
Asesor Jurídico Gerencia

Revisó Aspectos Técnicos: JUAN JOSÉ OSMA PINTO
Ingeniero Ambiental.

ANEXO No 1
PROYECCIÓN VALOR CONTRATO DE ASEO

Proceso	Subproceso	Nivel	No. De Personas	Valor Mensual 2024	Valor Total Mes 2024
HOSPITALIZACIÓN	AUX. DE SERV. GENERAL	Bachiller	14	$2.912.473	$40.774.615
CONSULTA EXTERNA	AUX. DE SERV. GENERAL	Bachiller	1	$2.912.473	$2.912.473
ADMINISTRATIVO	AUX. DE SERV. GENERAL	Bachiller	1	$2.912.473	$2.912.473
HOSPITALIZACIÓN	JARDINERO	Bachiller	1	$2.912.473	$2.912.473
HOSPITALIZACIÓN	COORDINADORA	Bachiller	1	$3.597.348	$3.597.348
HOSPITALIZACIÓN	MANTENIMIENTO	Bachiller	2	$3.930.839	$7.861.679
HOSPITALIZACIÓN	AUXILIAR MANTENIMIENTO	Bachiller	1	$3.246.308	$3.246.308
SEDE PIEDECUESTA	AUX. DE SERV. GENERAL	Bachiller	1	$2.912.473	$2.912.473
SEDE BARRANCABERMEJA	AUX. DE SERV. GENERAL	Bachiller	1	$2.912.473	$2.912.473
TOTAL UN (1) MES					**$70.042.314**
MEDIOS DE PRODUCCIÓN BUCARAMANGA Y SEDE BARRANCABERMEJA Y PIEDECUESTA "SAN CAMILO KIDS"					$6.169.284
SUB TOTAL					$76.211.598
AIU					$7.102.328
IVA					$1.349.442
TOTAL MES					**$84.663.368**
PROYECCIÓN DE 8 MESES Y 15 DÍAS - DEL 11 DE MARZO AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024					**$719.638.630**

Proyectó: Ivonne Andrea Rincón
Asesora Procesos Estratégicos